

Ref. Expediente N° NC2021/0003058

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de marzo de 2021 con el N° NC2021/0003058, por VERTILUX LTD, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CONTRAPESO PARA CORTINAS ENROLLABLES”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 921 el 19 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18264, notificado el 26 de noviembre de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0003058 el 23 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5, posteriormente allegó la modificación NC2022/0000092 del 11 de enero de 2022 de las reivindicaciones 1 a 5. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le*



Ref. Expediente N° NC2021/0003058

proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0000092 del 11 de enero de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a un contrapeso para cortinas enrollables y que difiere del estado de la técnica más cercano, “CÓMO CAMBIAR EL CONTRAPESO MODELO VISTO DE UN ESTOR SUPREME 38 mm”¹, en que el dispositivo comprende un perfil que es hueco en su interior y presenta una configuración interna de sección transversal simétrica conformada por unos canales, donde al mismo estos canales disponen de otros canales, los cuales configuran una cavidad interna de sección transversal circular que está abierta en su porción superior, un canal de sección transversal circular para inserción de tornillos situado debajo de dicha cavidad interna de sección transversal circular y una cavidad cerrada situada debajo de dicho canal de sección transversal circular para la inserción de tornillos.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, y como consecuencia de ello se evidencia la ventaja técnica consistente en proporcionarle al dispositivo equilibrio, alineación, balance mientras que la cortina que se sujeta del contrapeso se torna más robusta y bien alineada toda vez que el contrapeso ofrece un centro de gravedad que contribuye a dicho balance. Asimismo, los bordes en las secciones sujetadoras evitan que el tejido de la cortina se dañe, manteniendo en buen estado su apariencia estética.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, La Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CONTRAPESO PARA CORTINAS ENROLLABLES”

Clasificación IPC: A47H 3/00, A47H 13/00

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0000092 del 11 de enero de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: VERTILUX LTD.

Domicilio: 7753 NW 79TH PLACE, MEDLEY, 33166, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

¹<https://www.youtube.com/watch?v=viXfgBGOjto>

Ref. Expediente N° NC2021/0003058

Inventor: EDWIN JULIO CHIQUIN MARTINEZ.

Vigente desde: 8 de marzo de 2021

Hasta: 8 de marzo de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VERTILUX LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de marzo de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco



Ref. Expediente N° NC2021/0003058

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un contrapeso 1000 para cortinas 1400, **que comprende:** una extrusión simétrica con perfil 1100 ovalado en su superficie externa, el cual perfil 1100 comprende a su vez una apertura en la parte superior del contrapeso 1000, la cual se encuentra dispuesta a lo largo de la extrusión simétrica para permitir la entrada de la porción inferior de un tejido 1400; el perfil 1100 es hueco en su interior y presenta una configuración interna de sección transversal simétrica conformada por: -unos canales 2000; -unos canales situados debajo de dichos canales 2000, los cuales canales configuran una cavidad interna de sección transversal circular que está abierta en su porción superior; -un canal de sección transversal circular para inserción de tornillos 1300, situado debajo de dicha cavidad interna de sección transversal circular; y -una cavidad cerrada situada debajo de dicho canal de sección transversal circular para inserción de tornillos 1300.
2. Un contrapeso 1000 de conformidad con la reivindicación 1 en donde, además, durante la instalación del contrapeso 1000, una varilla 1500 rígida de sección transversal circular, que se encuentra instalada en su interior dispuesta a lo largo del perfil 1100 en donde además, se inserta en el interior de un hueco 1600 creado por el borde inferior de un tejido 1400 que ingresa al interior del contrapeso 1000 a través de la apertura en la parte superior del mismo, de manera que el tejido 1400 queda sujetado dentro del contrapeso 1000 por la varilla rígida 1500.
3. Un contrapeso 1000 de conformidad con reivindicación 1 en donde el tejido 1400 no está insertado en la apertura, sino que el tejido 1400 envuelve por completo a la extrusión simétrica en su sección longitudinal de manera que todo el largo del contrapeso 1000 se encuentra escondido dentro del tejido 1400.
4. Un contrapeso 1000 de conformidad con la reivindicación 1 en donde el contrapeso 1000 con perfil 1100 ovalado comprende además cavidades internas con formas específicas para permitir la instalación de insertos 1900 flexibles y rígidos para fijar el borde inferior del tejido 1400 en el contrapeso 1000; en donde se encuentra fijado un inserto plástico 1900 al borde inferior del tejido 1400 y e instalado en el canal interior 2000 del perfil 1100, de manera que el inserto 1900 y el tejido 1400 se encuentran fijos; el tejido 1400 sale del contrapeso 1000 por la apertura superior; el tejido 1400 envuelve el contrapeso 1000; ingresa nuevamente al contrapeso 1000 por la apertura superior y se lleva al canal central del contrapeso 1000 donde está instalada una varilla rígida 1500 para sujetar el tejido 1400.
5. Un contrapeso 1000 de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el contrapeso 1000 comprende además de un par de tapas 1200 dispuestas en cada uno de los extremos de la extrusión simétrica, asegurada cada tapa 1200 mediante un tornillo 1300.